La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de industrias exijan las disposiciones legales o reglamentarias, así como las Ordenanzas municipales.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aplicación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la

sección 17 «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.771 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 12 de agosto de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territòrio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

ANEXO I

	Grupo .	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Expropiación forzosa	SI	SI	SI	ŞI
utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, punto segundo, del Reglamento de Impuestos	95 por 100	50 por 100	50 por 100	NO
de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 por 100	50 por 100	25 por 100	NO
Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	SI	SI	SI	SI
Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas in-			i	,
dustriales	SI	SI	NO	NO
Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	SI	SI	SI	SI

ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios	
10/402 10/405 10/409 10/419 10/420 10/423 10/426 10/429 10/433 10/434 10/436 10/437 10/439 10/440	Hospital de Gijón	Gijón Mieres Oviedo Llanera Caso Gozón Avilés Siero Siero Luarca Siero Nava Salas Llanera Mieres Siero	A (12,5 % de subvención). A (10 % de subvención). A (5 % de subvención). A (10 % de subvención). A (10 % de subvención). A (10 % de subvención). A (9 % de subvención). A (9 % de subvención). A (10 % de subvención). A (10 % de subvención). A (5 % de subvención). A (5 % de subvención). A (10,5 % de subvención).	

ANEXO III

Número de expediente	Етргеза	Calificación anterior	Calificación que se propone
10/381	Juan Roces, S. A. (a constituir)	A, sin expropiación forzosa	A, con expropiación forzosa

21906

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del hace pública la concesión solicitada por doña María Santos Ramos Sainz, de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Viar, en término municipal de El Pedroso (Sevilla), con destino a rieco. a riego

Doña María Santos Ramos Sáinz, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento d aguas públicas superficiales del río Viar, en término municipal de El Pedroso (Sevilla), con destino a riego, y-

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña María Santos Ramos Sáinz, el aprovechamiento de un caudal máximo de 24 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Viar, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 8.000 metros cúbicos por hectárea, con destino al riego por aspersión de 40 hectáreas, de una finca de su propiedad, denominada «Montegil, Lote C», en término municipal de El Pedroso (Sevilla) con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Francisco Solís Miró, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 73678/78, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 4.393.473 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

Tercera.—La Administración no responde del caudal-que se concede, que podrá elevarse en jornada reducida de dieciséis horas y cuya modulación vendrá determinada por la limitación estricta de la potencia elevadora. No obstante, se podrá exigir de la peticionaria la instalación a su costa de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se es-

tablezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

se autoriza.

Guarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantandose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Septima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Queda prohibido el uso del aprovechamiento, entre el 1 de junio y el 31 de octubre de cada año, debiendo quedar precintada la instalación elevadora en dicho período, si lo estimase pertinente la Comisaria de Aguas del Gauadalquivir, la cual podrá autorizar algún riego, durante el período prohibido en aquellos años en que las disponibilidades hidráulicas durante el mismo resultaren excedentes.

el mismo resultaren excedentes.

Diez.—Esta concesión se otorga sometida a su integración tanto téchica como económica a los planes estatales sobre la construcción de la «presa de los Melonares» «El Gardón», pudiendo ser anulada, si así fuése aconsejable, como consecuencia de ta-

les planes, sin derecho a indemnización alguna, durante un peles planes, sin derecho a indemnización alguna, durante un período de veinte años a contar de la fecha de otorgamiento de la concesión, ni por la construcción de embalses ni por la plusvalía de los terrenos transformados en regadios.

Once.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, en lo sucesivo relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral administrativo o fiscal.

Doce.—La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Trece.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

-Catducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vi-gentes, declarándose aquélla según los trámites señalado en la Ley y Reglamento de Obra Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Director general, P.D., el Comisario Central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

21907

RESOLUCION de 18 de junio de 1982; de la Diref-ción General de Obras Hidráulicas, por la que se titulo de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la relación de los aspiran-tes declarados aptos.

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 8 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y transcurrido el plazo de presentación de documentación a que hacen referencia las bases decimotercera y decimocuarta de dicha Resolución, y una vez calificada dicha documentación por este Tribunal, se hace pública la relación de los aspirantes declarados aptos, que es la siguiente:

Abad Melis, Angel Francisco.
Abadías Susín, Carlos.
Agut Beltrán, Francisco.
Aizpurúa Echeverría, Joaquín.
Alamar Llinás, Ignacio.
Alarcón Martínez, Juan.
Albert Puig-Serra, Nuria.
Albistur Unanue, Javier.
Albors Ripoll, Vicente:
Alcalde Barrio, Francisco Javier
Aldabaldetreku Arruti, Imanol.
Alegre González, Manuel.
Aleix Pellisa, Miguel Angel.
Alió Alió, Paolo.
Almiñana García, Francisco.
Alonso Herranz, Rosa María. Allo Allo, Paolo.
Almiñana García, Francisco.
Alonso Herranz, Rosa María.
Alpresa García, Fernando.
Alpresa García, José Maria.
Alvarez de Lara y Pizarro, Tomás.
Alvarez-Vijande y Alvarez, José Luis.
Alvarez-Vijambres, José.
Amat Amigó, Inmaculada.
Amengual Gelabert, Juan Miguel.
Amor López-Mora, Leonardo.
Andrés Vélez de Mendizábal, Eugenio de.
Aracil Meroño, Ignacio.
Arbós Codina, Víctor.
Arechederra Izu, José Miguel.
Ariezaga Agorreta, Antxon.
Artero García, José.
Arxer Canal, José
Arrien Goicocchea, Germán.
Arrom Salom, Jaime.
Asin Alocén, Jesús Antonio.
Atares Martínez, José. Arrom Salom, Jaime.
Asín Alocén, Jesús Antonio.
Atares Martinez, José.
Ayala Ayala, Francisco Ramón.
Ayala Guerra, Emilio.
Badia Cerrada, Jorge.
Báguena Murillo, José Maria.
Balaña Roura, Francisco.
Ballora Lozano, Evaristo.
Banús Nogué, Josep.
Baragaña Gárate, Xabier.
Barbal Sabarich, José Maria.
Barbal Sabarich, José Maria.
Barber Guerra, Alberto Luis.
Barceló Peñalver, José Antonio.
Bartolomé Anfruns, Anselmo María.
Barrachina Jover, Vicente
Barzanco Vela, Rafael.
Barreiro Vidal, José Luis.
Basolga de Ojeda, Angel.
Bassa Santos, Galamanda.
Bassedas Ballús, Jordi.
Batller Torras, Francisco Javier.
Batle Alorda, Guillermo.

Bautista Acuña, Rafael.
Bejarano Pérez, José.
Belón Cantos, Antonio.
Belzunegui Ormazábal, Alfonso Agustín.
Bellavista Arimany, Francisco.
Benayas Olmedo, Carmen.
Bermudo Valero, Miguel.
Bielsa Moliner, Teodoro.
Biosca Gómez, Víctor.
Bianco López, José Luis.
Blanco López, Nicolás.
Boente Castells, María José.
Bogalo Guitérrez, Vicente.
Bolín Pérez-Argemi, Enrique.
Bonvehi Roldos, Josep. Bolin Pérez-Argemi, Enrique.
Bonvehi Roldos, Josep.
Borges Fuentes, Alfonso.
Bosch Rodríguez, Félix.
Boto Montero, Antonio.
Bracons Masdeu, Rafael.
Briones Duñabeitia, Jesús.
Bruned Gil, Antonio José María. Briones Duñabeitia, Jesús.
Bruned Gil, Antonio José María.
Buerba Arena, Carlos.
Buerba Arena, Carlos.
Bueso Zaera, Juan.
Buj González, Rogelio.
Zusquets Cervelló, Sara Carmen.
Buti Ferret, María Asunción.
Caballé Futusaus, Juan.
Caballé Futusaus, Juan.
Caballé Futusaus, Juan.
Caballe Futusaus, Juan.
Caballe Futusaus, Juan.
Caldale Pidemunt, José María.
Calduch Beltrán, Angel.
Calduch Beltrán, Juan.
Calfat Lobos, Gabriel Gustavo.
Cáliz Cueto, Pedro.
Calvo Boñeta, Daniel.
Calvo Serrano, Pilar.
Camarero Charles, Miguel Angel.
Campmany Cabré, Antonio.
Campos González, Juan Julio.
Canalda Sahli, Alberto.
Canaves Crespí, Jerónimo.
Cano González, Antonio.
Cantonnet Mendía, José Ignacio.
Candeferro Maureta, José
Capdeferro Maureta, José
Capdeferro Maureta, José
Capdevila Bassols, Joaquín.
Capilla García, María del Carmen.
Carbonell Coloma, María Desamparados.
Carcasona Comas, Alfredo.
Cárceles Olmos, Antonio
Carme Grauges, Jorge.
Carrau Criado, Ignacio.
Carrillo López, Juan Manuel.
Casado Deleito, Olga.
Casado Ramos, Alfon o.

Casañas Aguado, Ramón.
Casas Febrer, José.
'Casas Mediña, Josep María.
Casas Puig, Jaime Angel de.
Casas Salinchs, Joaquín.
Castalella Andújar, José Luis.
Castell Andújar, José Luis.
Castelló Castelló, José María.
Castilla Cid, Alberto.
Ceballos Sebastián, Julio.
Cebrián Agustín Eduardo.
Cebrián Agustín Eduardo.
Cebrián Pérez de Iriarte, Arturo.
Cerezuela Pintado, Fulgencio.
Cerezuela Pintado, María Dolores.
Cerrillo Corcuera, Angel.
Cisneros Palacios, Antonio.
Clermont Panosa, Pere.'
Cobo Simó, Fernando Luis.
Codina Negre, Agustí.
Colmenar Huerta, Juan.
Comí Bruno, Joaquín.
Conde Mouzo, Manuel.
Conesa y Sánchez, Francisco Ramón.
Conill Fabregat, José María.
Contreras Cano, José.
Córdoba Albuera, José Luis.
Corvo Ramón, Benito.
Correa Beningfield, Bernardino.
Cosmen Mirones, Pilar.
Costa Lupresti, José Fernando.
Creus Canals, Carlos.
Criado Espejo, Francisco.
Cristos Bello, Andrés. Crespo Salort, José Fernando.
Crous Canals, Carlos.
Criado Espejo, Francisco.
Cristos Bello, Andrés.
Cuevas Jimeno, Ernesto Javier.
Chornet Sanz, Antonio.
Dafouz Franco, Modesto.
Dañobeitia Morante, José Antonio Eduardo.
Delgado Menchaca, Jesús María.
Delgado Varona, Carlos.
Diaz Demingo, Eustasio.
Díez Castañeda, Agustín.
Díez Miguel, Pedro.
Domenech Giralt, Juan.
Domenech Granatche, José.
Domínguez Exojo, José.
Dug Calzado, María Bernarda.
Durán Corbalán, Fernando.
Escribano Gil, Joaquín María.
Espinosa Pérez, José Luis.
Ezquerro Escribano, Jesús María Fermín.
Fajardo Fuentes, Francisco José.
Fayos Molet, Ana María.
Felgueroso Villar, José Luis.
Femenia Sendra, José Vicente
Fernández Cotta, Jerónimo.